



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 8 de julio de 2019
(OR. en)

11073/19

AGRIFIN 43
AGRI 381
VETER 52
FIN 498

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	5870/19
Asunto:	Informe Especial n.º 31/2018 del Tribunal de Cuentas Europeo: «Bienestar animal en la UE: reducir la diferencia entre unos objetivos ambiciosos y su aplicación práctica» - <i>Conclusiones del Consejo (12 de febrero de 2019)</i>

Adjunto se remite a las delegaciones, como anexo, las Conclusiones sobre el asunto de referencia, adoptadas por el Consejo el 12 de febrero de 2019.

CONCLUSIONES DEL CONSEJO

sobre el Informe Especial n.º 31/2018 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado «Bienestar animal en la UE: reducir la diferencia entre unos objetivos ambiciosos y su aplicación práctica»

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

- (1) ACOGE CON SATISFACCIÓN el Informe Especial n.º 31/2018 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado «Bienestar animal en la UE: reducir la diferencia entre unos objetivos ambiciosos y su aplicación práctica»;
- (2) ACOGE CON SATISFACCIÓN la conclusión del informe de que las acciones para dar cumplimiento a la normativa han tenido éxito en ámbitos importantes, en particular en el agrupamiento de las cerdas y la prohibición de las jaulas no acondicionadas para gallinas ponedoras;
- (3) TOMA NOTA de la constatación de que todavía existen algunas deficiencias en el cumplimiento de las normas mínimas y margen para mejorar la coordinación de los controles de condicionalidad con las inspecciones oficiales sobre el bienestar de los animales y la utilización de los recursos financieros de la política agrícola común para fomentar un mayor grado de bienestar animal;
- (4) ESTÁ DE ACUERDO con el Tribunal en que los sistemas de control oficial de los Estados miembros son un factor fundamental para garantizar que las normas de bienestar animal se apliquen adecuadamente y HACE HINCAPIÉ en que los controles deben efectuarse sobre la base de un análisis de riesgos y con una frecuencia apropiada;

- (5) DESTACA la importancia de fomentar el bienestar de los animales a través de la política agrícola común y a través de las actividades bilaterales y multilaterales de la UE;
 - (6) ACOGE CON SATISFACCIÓN la intención de la Comisión de llevar a cabo una evaluación de la estrategia de la UE para el bienestar animal de 2012, de tomar medidas para abordar mejor los ámbitos de riesgo, para difundir buenas prácticas y para fomentar el uso eficaz de las ayudas al desarrollo rural para el bienestar animal;
 - (7) OBSERVA que la más reciente estrategia de la UE para la protección y el bienestar de los animales abarcaba el período de 2012 a 2015, y ANIMA a la Comisión a que, a la luz de los resultados de dicha evaluación, estudie una nueva estrategia para los próximos años que promueva aún más el bienestar animal en la UE y, en la medida de lo posible, más allá de la UE;
 - (8) ANIMA a los Estados miembros a apoyar a la Comisión en el cumplimiento de estos objetivos.
-